

INFORME SECRETARIAL. 12 DE MARZO/2024.

A despacho para nombrar curador.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00582-00**

En este proceso Ejecutivo seguido por Bancolombia S.A se dispuso el emplazamiento del demandado MAURICIO ANDRES HENAO GRAJALES, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle curador Ad Litem. Se nombra al Dr. JHON EDUAR CARDONA ESPINOSA quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviará comunicación a su correo: cardonasant@hotmail.com; para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 041 Del 12/03/2024</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63935b906893a9497d70e3b6b178c69aa872528341a28802acdcde51f82b17ca**

Documento generado en 11/03/2024 01:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>